

DECRETO 632 DE 2023

(abril 27)

D.O. 52.378, abril 27 de 2023

por el cual se designan los dos (2) delegados del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Carrera Registral.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 85 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Ley 1579 de 2012 creó el Consejo Superior de la Carrera Registral como organismo rector de la Carrera Registral.

Que de conformidad con las disposiciones del artículo anterior, el Consejo Superior de la Carrera Registral estará integrado por “el Ministro de Justicia y del Derecho, quien lo presidirá; dos (2) delegados del Presidente de la República elegidos para un período de dos (2) años; el Presidente del Consejo de Estado o el Consejero Delegado; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o el Magistrado Delegado; el Procurador General de la Nación o su Delegado con las mismas calidades y dos (2) Registradores de Instrumentos Públicos de carrera, un principal y uno seccional, elegidos para un período de dos (2) años, con sus respectivos suplentes quienes asistirán en caso de ausencia de los principales. El Superintendente de Notariado y Registro, asistirá con voz pero sin voto”.

Que el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece que corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa,

“Nombrar a las personas que deban desempeñar empleos nacionales cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones según la Constitución y la ley”.

Que mediante Decreto 1264 del 17 de septiembre de 2020 el Gobierno nacional designó a los dos (2) delegados del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Carrera Registral, por un periodo de 2 años contados a partir de su fecha de expedición, el cual culminó el 17 de septiembre de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior resulta necesario designar los dos (2) delegados del Presidente de la República que integrarán el Consejo Superior de la Carrera Registral para un periodo de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese a la doctora Cielo Elaine Rusinque Urrego, identificada con cédula de ciudadanía número 52383819, Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como delegada del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Carrera Registral, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

Artículo 2°. Designación. Desígnese al doctor César Augusto Manrique Soacha, identificado con cédula de ciudadanía número 11378820, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, como delegado del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Carrera Registral, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

Artículo 3°. Comunicación. El presente Decreto será comunicado a los funcionarios

designados por la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.

---

1 Artículo 3° del Decreto 2817 de 1974: “Los demás notarios de primera categoría y registradores de cabecera de círculo, tomarán posesión de sus cargos ante los Gobernadores, Intendentes y Comisarios de los respectivos círculos”.